



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 29 de Noviembre de 1990

Núm. 274 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, las obras de:

—Instalación de aire acondicionado en los Servicios de Medicina Nuclear y Radioterapia del Hospital General Princesa Sofía, 1.ª fase.

—Presupuesto de contrata, pesetas 17.624.006.

—Clasificación empresarial exigida: Grupo J, subgrupo 2, categoría c.

El proyecto y condiciones a que habrá de someterse esta contratación de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, hasta las 13 horas del día 15 de diciembre de 1990.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 19 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9587 Núm. 6287—1.728 ptas.

RESOLUCION de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Vías y Obras, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 161 de 16 de julio de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación, para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico de Vías y Obras, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Martínez Juanes, Eliseo
2	Matilla Rodríguez, Javier
3	Suero Jaimés, Angel-Oscar
4	Fuertes Alvarez, Miguel Angel

EXCLUIDOS:

—González García, María Luisa (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 3.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León número 161 de 16 de julio de 1990 —no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación exigida en dicha base ni presentar carnet de conducir tipo B).

—Jaime Marín, Gerardo Antonio (por no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación específica exigida en la Base 3.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 161 de 16 de julio de 1990).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. José Manuel Neira Rodríguez.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

Titular: D.ª M.ª Isabel Benavides Peña.

Suplente: D. José Manuel Carballal Puente.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Emilio Barnechea Alvarez.

Suplente: D. José M.ª Fernández Pérez.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Guillermo Santaren García.

Suplente: D. Antonio Díez Díez.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Alberto Velasco Venero.

Suplente: D. José Antonio García Carballo.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Francisco A. Seguí Martínez.

Suplente: D. Fidel Cerezales González.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre a las 10 horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

León a 20 de noviembre de 1990.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9670

**

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Celador, con destino en las oficinas que la Diputación tiene en Ponferrada para el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 112 de 18 de mayo de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Celador, con destino en las oficinas que la Diputación tiene en Ponferrada para el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	González García, Silvia C.
2	Díaz Pérez, Jesús
3	Durán Iglesias, Araceli
4	Pérez Vega, María José
5	Alvarez González, M.ª Eugenia
6	Alba Carmelo, María Inés
7	Fernández González, Adela
8	Morala Rubio, M.ª Angeles
9	Suárez Lombardero, Justo
10	Prieto Alonso, Antonio
11	Vega Arias, Juan Carlos
12	Crespo Fidalgo, Macario
13	Antúnez Fernández, Fernando
14	Robles Díez, Manuela
15	Robles Herreros, Carlos F.
16	Arias González, Fernando
17	Canedo Gago, María Fe
18	Martínez Alvarez, Obdulia
19	Fidalgo Rodríguez, M.ª del Rosario (quien en su día y por error fue excluida de forma provisional).

EXCLUIDO:

—Martínez del Puerto, José A. (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero y la Base 3.ª de las específicas, BOP núm. 112 de 18 de mayo de 1990).

—Parra Bella, Felida (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base cuarta de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990, y en la Base 3.ª de las específicas publicadas en el BOP de León núm. 112 de 18 de mayo de 1990).

—Burdalo Fernández, Albarina (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León número 10 de 13 de enero de 1990).

—García del Valle, Rafael (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Eleno Bodelón, Miguel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Castro Blanco, M.ª Luz (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—González Montero, Gloria (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Alvarez Alonso, Agustín (por presentar la documentación fuera del plazo de presentación de instancias).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular: D. Antonio Canedo Aller.

Suplente: D. Antonio Cuente Herrero.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

Titular: D. Julio Martínez Aparicio.

Suplente: D. Domiciano García Estrada.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Titular: D. Demetrio Martínez Serrano.

Suplente: D. Pablo García Ahijado.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Guillermo Santaren García.

Suplente: D. Antonio Díez Díez.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Miguel A. Alvarez Fernández.

Suplente: D. Javier Fernández Domínguez.

—Un Diputado o miembro designado por el grupo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D.ª Adoración García Navazo.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Angel Escuredo Franco.

Suplente: D. Fidel Cerezales González.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre a las 17 horas en el Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de Ponferrada.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 21 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9723

**

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza, con destino a las oficinas que la Diputación tiene en Ponferrada para el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 108 de 14 de mayo de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ordenanza, con destino en las oficinas que la Diputación tiene en Ponferrada para el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Alba Carmelo, María Inés
2	Alonso García, Manuel
3	Alvarez González, M.ª Eugenia
4	Alvarez Méndez, Jesús
5	Arias González, Fernando
6	Balbuena García, Rosa María
7	Bermejo Cazorro, Antonio
8	Canedo Gago, María Fe
9	Carro Guerra, María Luisa
10	Crespo García, Carmen
11	Cubillas Díez, Inmaculada
12	Cuervo Abad Miguel Antonio
13	Cuervo Brimez Concepción

Orden	Apellidos y nombre
14	Díaz Pérez Jesús
15	Durán Iglesias Araceli
16	Eleno Bodelón Miguel
17	Fernández Álvarez Lucas
18	González Fernández Francisco J.
19	González Fernández Miguel Angel
20	González García Silvia Carolina
21	Gutiérrez Fernández Oscar
22	Hidalgo Prieto Amador
23	López Carbajo Rosa María
24	López Pájaro María
25	Martínez Álvarez Obdulia
26	Mayo Josa, Agueda María
27	Méndez Sanz, Federico
28	Paz Canuria, María de
29	Pérez Vega, María José
30	Puerta Canal, María Lucía
31	Rodríguez Gutiérrez, María del Rosario
32	Rodríguez Voces, Inocencio
33	Vega Arias, Juan Carlos
34	Vega Rodríguez, José Luis
35	Villa Rodríguez, Luis

EXCLUIDOS:

—Álvarez Alonso, Agustín (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Ares Amigo, María Soledad (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Fernández García, M.ª Luz (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Pacho Fernández, María del Pilar (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

—Sánchez Pérez, Arminda (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOP de León núm. 10 de 13 de enero de 1990).

TRIBUNAL CALIFICADOR**Presidente:**

Titular: D. Antonio Canedo Aller
Suplente: D. Antonio Cuende Herero.

Vocales:

—Un representante del Profºsora-do Oficial.

Titular: D. José Antonio Laforga Masdeu.

Suplente: D.ª Celia Casquero Rodríguez.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Titular: D. Demetrio Martínez Serrano.

—Suplente: D. Pablo García Ahijado.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Manuel Benito García Díez.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Miguel A. Álvarez Fernández.

Suplente: D. Javier Fernández Domínguez.

—Un Diputado o miembro designado por el grupo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D.ª Adoración García Navazo.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Angel Escuredo Franco.

Suplente: D. Fidel Cerezales González.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre a las 17 horas en el Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de Ponferrada.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 21 de noviembre de 1990.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz 9722

**

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para el suministro de señales de tráfico para la red provincial.

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 400.000 ptas.

Fianza definitiva: 800.000 ptas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 5, categoría e.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar-2, 24071 León (España), teléfono 98-292151.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base cuarta del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 28 de diciembre de 1990.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 8 de enero de 1991.

León a 16 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9586

Núm. 6288—2.160 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Agricultura y Ganadería**

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Quintana del Castillo (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de Zamora y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Quintana del Castillo (León).

Valladolid, 16 de noviembre de 1990.—El Director General, Pedro Llorente Martínez. 9674

**

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villaobispo de los Oteros (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Villaobispo de los Oteros (León).

Valladolid, 16 de noviembre de 1990.—El Director General, Pedro Llorente Martínez. 9675

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****Sección de Coordinación del Medio Natural****NORMAS GENERALES Y ESPECIALES DE PESCA PARA LA TEMPORADA 1991 EN LA PROVINCIA DE LEÓN****I. LIMITACIONES GENERALES**

Epoca hábil para la pesca de la trucha

Apertura

Con carácter general, el primer día hábil para la pesca será el 17 de marzo. Se exceptúan el río Omaña, el tramo del río Luna comprendido entre el muro del embalse de Barrios de Luna y el muro del embalse de Selgas y el río Duerna desde su nacimiento hasta el

puede de Destriana, así como las aguas que afluyen a estos tramos del Omaña, Luna y Duerna donde el periodo hábil comenzará el día 1 de abril.

Los lunes no festivos de carácter nacional o autonómico, serán inhábiles para la pesca en todas las aguas trucheras de Castilla y León.

Cierre

El último día hábil será el 31 de julio, excepto en los tramos que a continuación se relacionan, en los que la fecha de cierre será el 15 de agosto.

—Río Porma, aguas abajo del embalse de Vegamián.

—Río Luna-Orbigo, aguas abajo de la Central de Mora.

—Río Sil, aguas abajo del embalse de Bárcena.

—Río Esla, aguas abajo del embalse de Riaño.

—Río Tuerto, aguas abajo del embalse de Villameca y hasta el puerto del canal de San Justo.

La Administración se reserva el poder variar las fechas de apertura y cierre de acuerdo con la evolución que presente la Saprolegniosis que afecta a la trucha en esta provincia y a las condiciones meteorológicas. En este caso se producirá la devolución del importe de los permisos.

Aguas trucheras

—El Bernesga desde su nacimiento hasta su confluencia con el Torío y aguas afluentes en este tramo.

—El Cea desde su nacimiento hasta el puente de Castroaño y todas las aguas que afluyen en este tramo.

—El Esla desde su nacimiento hasta el puente de Valencia de Don Juan y todas las aguas que afluyen a este tramo.

—El Luna, Omaña y Orbigo y todas las aguas que a ellos afluyen.

—El Torío desde su nacimiento hasta su confluencia con el Bernesga y todas las aguas que afluyen en este tramo.

Todas las cuencas y agua que afluyen al mar Cantábrico y a las costas gallegas del Océano Atlántico.

Artes y cebos permitidos

Sólo se permitirá para la pesca de la trucha el empleo de la caña.

Se prohíbe el cebo natural en las siguientes épocas y ríos incluidos los cotos existentes en esos tramos:

Desde el 17 de marzo o el 1 de abril, en su caso, hasta el 1 de junio en:

—Río Esla, aguas abajo del embalse de Riaño.

—Río Luna-Orbigo, aguas abajo de la Central de Mora.

—Río Porma, aguas abajo del embalse de Vegamián.

—Río Tuerto, aguas abajo del embalse de Villameca y hasta el puerto del canal de San Justo.

Desde el 15 de junio al final de la temporada en el resto de las masas de agua de la provincia.

Se exceptúa de esta norma, estando prohibido el cebo durante toda la tem-

porada en los tramos acotados siguientes: Sobrado, Pereje, Burbia, Villafranca, Cacabelos, Manzaneda, Duerna, El Castillo, La Omañuela, Villafeliz, Sardonedo, Santa Marina, Felmin, Tolibia, Valdepiélago, Vegaquemada, Cerezales, Acebedo, Valdoré, Gradefes, Boca de Huérgano, Cea, Priaranza, Rioseco, Villarroquel y Candín.

En ningún coto se permite el empleo de la lombriz.

Se prohíbe en todas las masas de agua de la provincia y durante toda la temporada, el empleo de cualquier clase de huevas, el queso, tocino y masas aglutinadas de estos productos y similares, así como el gusano de la carne o asticot, el aparejo conocido como ninfa o aquel arte sustitutivo de la misma que emplee cualquier medio de plomada de arrastre o fondo.

Se prohíbe en todas las masas de agua de la provincia el empleo de larvas, pupas y ninfas de insectos que no pertenezcan a la fauna acuática local.

Se prohíbe en todas las masas de agua el empleo de pez vivo o muerto, como cebo.

Se prohíbe la cucharilla en todos los acotados sin muerte de nuestra provincia.

Se permite la pesca con caña durante todo el año en las aguas no trucheras, debiendo devolver las truchas capturadas fuera de la época hábil.

Limitación de capturas

El número máximo de truchas autorizadas por pescador y día será de 8 en los tramos acotados y 10 en los libres.

Dimensiones mínimas

En las zonas libres será superior a 19 cms. En los cotos, las piezas capturadas serán de 22 cms, como mínimo, a excepción de los siguientes cotos:

El Condado, Sardonedo y Santa Marina que será de 26 cms. La Omañuela, Valdoré, Villafeliz, Rioseco, El Castillo, Cerezales, Garaño, Villarroquel, Cea, Vegamián, Gradefes y Pesquera, que será de 24 cms.

Venta y consumo

En virtud de lo dispuesto en el D. de la Junta de Castilla y León de 30 de julio de 1990, la comercialización de la trucha común —Salmo trutta fario— y de sus especímenes tanto vivos como muertos queda prohibida en toda época. Multas entre 10.000 y 100.000 pesetas).

Tramos en regeneración

Quedarán vedadas totalmente las aguas de los antiguos cotos de Bachende, Pedrosa y Escaro, excepto las incluidas en los nuevos cotos de Boca de Huérgano y Acebedo.

Pasarán a ser tramos de regeneración y por lo tanto quedarán vedadas sus aguas para la pesca:

—Río Porma: Tramo comprendido entre el puerto del Catalán y el puente

de acceso a San Vicente del Condado. (Coto del Condado).

—Río Porma: Tramo comprendido entre el azud o presa para la toma de agua de la Central Hidroeléctrica de Lugán y el aliviadero de la misma. La longitud de este vedado es de 1.000 metros aproximadamente.

—Río Illargas: Desde su nacimiento y agua que afluyen a él.

—Río San Isidro: Desde el puente de Isoba a su nacimiento y todas las aguas que afluyen a él.

—Arroyo de Pardomino: Desde el puente de la carretera de León a Puebla de Lillo hasta su nacimiento y aguas que afluyen a él en su tramo.

—Río Curueño: Desde el límite superior del coto de Valdepiélago hasta la desembocadura del arroyo de Valdorria.

—Río Curueño: Desde el límite inferior del coto de Tolibia hasta la desembocadura del arroyo de Valverde.

—Río Orbigo: (Coto de Sardonedo). Tramo comprendido entre el puente de Santa Marina del Rey y un punto situado a 800 metros aproximadamente aguas arriba de dicho puente.

—Río Orbigo: Desde el puente de Carrizo hasta un punto situado 500 metros aguas arriba del mismo.

—Río Luna: Tramo comprendido entre el puente de Mora de Luna y la Central Hidroeléctrica de Mora. La longitud de este vedado es de 1.000 metros aproximadamente.

—Río Luna: Desde el límite inferior del Coto de Garaño hasta el puente provisional que se construyó para las obras de la autopista.

—Río Cabrito: Desde la antigua Central Hidroeléctrica del mismo nombre hasta su nacimiento, así como las aguas que vierten en este tramo.

—Río Duerna: (Coto Duerna), 400 metros aguas abajo aproximadamente del puente de Boisés hasta el puente de Quintanilla de Somoza. Límite inferior de dicho acotado. La longitud de este vedado es de 1.000 metros aproximadamente.

—Río Lechada: En todo su curso y aguas que afluyen a él.

—Arroyo de la Remolina: Desde su nacimiento y aguas que afluyen a él.

—Río Dueñas: El tramo comprendido entre el pueblo de Salamón y Ciguera.

—Río Carrozal: En todo su curso y agua que afluyen a él.

—Río Torío: Desde el límite del coto de Felmin hasta el puente que existe a la salida de las Hoces de Vegacervera.

—Río Balboa: En toda su longitud y aguas que afluyen a él.

II. MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

1.º—Se crea una zona de "especial protección" de la trucha común en el embalse de Casares y todas las aguas que afluyen a él, que quedarán vedadas para la pesca.

2.º—Se permite la pesca con caña durante cualquier época del año, debiéndose devolver a las aguas las truchas capturadas durante el periodo de veda para dicha especie, en los tramos siguientes:

a) Embalse formado por las guas del río Sil denominado "Pantano de Bárcena", desde la confluencia del arroyo de Velasco con el río Sil, hasta el muro de la presa.

b) Laguna formada por las aguas del Lago de Carucedo, incluyendo el embalse de Campañana, sito en el término municipal de Carucedo.

3.º—Se permite la pesca con caña desde la fecha de apertura hasta el 31 de diciembre, debiéndose devolver a las aguas las truchas capturadas durante el periodo de veda de dicha especie, en los tramos siguientes:

a) Río Bernesga, desde el puente de la carretera de Carbajal de la Legua hasta su confluencia con el río Torío.

b) Río Torío, desde el puente de Villanueva del Arbol en la carretera nacional 621 León-Santander, hasta la confluencia con el río Bernesga.

c) Río Orbigo, desde el puente Paulón en la carretera de Santa María del Páramo a La Bañeza, hasta el límite de provincias.

d) Río Esla, desde el puente de Hierro de Palanquinos en la carretera de León a Palanquinos, hasta el puente de Valencia de Don Juan.

4.º—Embalse de Selgas: Se crea una zona especial en la que se podrá practicar la pesca durante la época hábil por los menores de 14 años y mayores de 65 años.

III. MODIFICACIONES EN LOS COTOS DE PESCA YA EXISTENTES

A) Cotos de Santa Marina, Valdepiélago, Villarroquel y Felmín. Todos los jueves de la temporada de pesca 1991, serán sin muerte.

B) Cotos de Sardonedo, Tolibia, Villafranca y Garaño. Todos los viernes durante la temporada de 1991, serán sin muerte.

C) Los antiguos cotos de Bachende, Escaro y Pedrosa, pasan a ser vedados totales, excepto en aquella parte incluida en los nuevos cotos de Boca de Huérgano y Acebedo.

D) Los límites de los cotos de Sardonedo, El Condado, Cerezales, Duerna, Garaño, Tolibia y Valdepiélago se modificarán de acuerdo con la existencia de tramos de regeneración en sus límites.

E) Debido a los fuertes estiajes que se producen en algunos ríos de la provincia, como consecuencia de la sequía y del incremento de los regadíos, es aconsejable reducir el número de permisos por día durante el mes de julio en los tramos acotados siguientes y del modo que se indica:

Coto	Río	N.º de permisos día hasta el 30 de junio	N.º de permisos día del 1 de julio al 31 de julio
Acebedo	Esla	30	20
Duerna	Duerna	8	6
El Castillo	Omaña	14	6
Felmín	Torio	14	6
La Omañuela	Omaña	14	6
Manzaneda	Eria	10	5
Boca de Huérgano	Yuso	20	10
Sobrado	Selmo	12	8
Tolibia	Curueño	10	6
Villafeliz	Luna	16	10
Villafranca	Burbia	18	14
Valdepiélago	Curueño	10	6

F) El coto de Gradefes pasará a ser del grupo 2.º.

G) El coto de Pesquera pasará a ser del grupo 1.º.

H) El coto de Valdoré pasará a ser del grupo 2.º.

IV. ACLARACIONES

A) El cangrejo seguirá vedado en toda la provincia.

B) Los lunes son inhábiles para la pesca en aguas trucheras, excepto si es festivo a nivel nacional o autonómico.

Normas complementarias para la distribución de permisos de cotos de pesca de trucha durante la temporada 1991 en la provincia de León

Teniendo en cuenta el creciente número de peticiones que se vienen recibiendo para la obtención de permisos en los cotos de pesca deportiva de la trucha, establecidos en la provincia de León, y al objeto de conseguir un reparto lo más equitativo posible de los mismos, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, acuerda dictar las normas complementarias que a continuación se indican.

1.º—Aparte de los cotos a que se refiere la norma 5.ª, los cotos trucheros de los ríos de la provincia se han agrupado en los grupos 1.º, 2.º y 3.º que seguidamente se detallan.

1.º	2.º	3.º
El Castillo	Acebedo	Felmín
Cerezales	Cacabelos	Manzaneda
El Condado	Cea	Pereje
La Omañuela	Duerna	Boca de Huérgano
Santa Marina	Garaño	Remellán
Sardonedo	Priaranza	Sobrado
Villafeliz	Las Salas	Tolibia
Villafranca	Valdepiélago	Vegamián
Rioseco	Villarroquel	Candín
Pesquera	Gradefes	
	Valdoré	

2.º—El sorteo será único. El pescador o grupo de pescadores que posea(n) el número agraciado será el primero en elegir sus permisos para toda la temporada siguiéndole los correlativos hasta dar la vuelta a toda la lista de solicitudes. Aquellos pescadores que sean de distintas categorías (generales, extranjeros, ribereños y colaboradores) deberán rellenar y presentar solicitudes distintas y correlativas, en caso de desear elegir juntos.

3.º—El cupo de permisos a elegir en cada grupo, será el resultante del cociente, entre el número de plazas disponibles de cada uno de ellos y el de solicitudes. Se podrá elegir un permiso para día festivo (el sábado tendrá la consideración de tal) en cada uno de los grupos, siempre que haya disponibles, sin repetir en ningún caso y con máximo de dos por pescador. Estos cupos se harán públicos antes de comenzar a

hacer las reservas. No se considerarán a efectos del cálculo las plazas pertenecientes a acotados sin muerte. Aquel pescador que desee incrementar su pesca en tramos acotados sin muerte, podrá permutar un permiso normal por dos en este tipo de acotados.

4.º—Para los semicotos de Bernesga, Burbia, Villómar, Sil, Vegaquemada y Villarroañe, se establece lo siguiente:

La adjudicación de permisos para estos semicotos se hará siguiendo el orden inverso al del sorteo. Se podrán elegir hasta cuatro permisos en total, pudiendo ser dos de ellos en día festivo, siempre que haya disponibles y con la obligación de no repetir semicotos.

5.º—a) No podrán elegir simultáneamente los semicotos de Bernesga y Vegaquemada.

b) Los permisos sobrantes estarán

en esta Sección a disposición de los pescadores durante la semana anterior a la que vayan a disfrutarse. Es decir, el viernes a las 14 horas finalizará el despacho en las oficinas de la Sección, de los permisos correspondientes al domingo y hasta el sábado siguiente.

6.º—Los permisos de carácter gratuito para los mayores de 65 años y menores de 14 en el semicoto de Quintana de Rueda, se extenderán en esta Sección, lo mismo que los de los acompañantes de los menores, previo pago de su importe.

7.º—No podrán repetirse cotos durante la temporada a no ser que procedan de sobrantes.

8.º—Los permisos son personales e intransferibles, su expedición es firme, estando prohibido el cambio de un titular a otro, de uno coto a otro, de fecha y la devolución de su importe.

9.º—Los pescadores que puedan ser beneficiarios de alguna reducción de los importes de los permisos (riberños y sociedades colaboradoras), deberán acreditar su derecho en el momento de presentar la solicitud, adjuntando la fotocopia completa de la tarjeta de socio colaborador.

10.º—Las solicitudes para participar en el sorteo de cotos y semicotos, se harán en impreso oficial que se dará gratuitamente en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cumplimentando todos sus extremos. El número de solicitudes por solicitud no deberá exceder de cuatro. Será requisito indispensable para entrar en el sorteo que se acompañe a la instancia fotocopia completa del D.N.I. de todos los solicitantes. En caso de menor se hará constar su fecha de nacimiento.

La no cumplimentación completa del impreso, o la falta de fotocopia del D.N.I. serán causa de invalidez de la solicitud, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todo pescador que esté incluido en más de una solicitud quedará excluido del mismo en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

11.º—Las solicitudes recibidas en el plazo señalado, se numerarán correlativamente por orden de entrada en el registro de la Sección.

12.º—Celebrado el sorteo, la lista general expuesta al público antes del mismo, se computará con el número de orden que a cada una de las solicitudes le corresponda en el sorteo para elegir coto. Se avisará a los titulares de las solicitudes del día y de la hora en que les corresponde elegir.

13.º—Una vez expuesta la lista, y durante los días 15 y 16 de octubre se admitirán para su comprobación y atención si procediera, las reclamaciones que puedan presentarse sobre posibles fallos de la misma. Pasado dicho plazo no se atenderán más reclamaciones.

14.º—Los peticionarios de una misma solicitud deberán obtener permisos para los mismos cotos y días. No podrán elegir cotos ni días separadamente mientras queden en alguno de los cotos del grupo de que se trate y para el mismo día permisos para todos ellos.

15.º—Cuando un pescador haya sido sancionado por resolución firme, recaída como consecuencia de cometer una infracción en materia de pesca fluvial en los cotos de la provincia, será excluido de la relación de participantes, para la adquisición de permisos en la temporada siguiente a la firmeza de la resolución.

16.º—Los pescadores ribereños de un coto presentarán su solicitud a través del Agente Forestal del mismo, entrando en sorteo general, pero con derecho a elegir, como máximo, el mismo número de permisos que los demás pescadores, pero en el coto del que sean ribereños. Dado que en ningún caso se destinarán a los ribereños más del 20 % del total de los permisos del coto, caso de que no hubiera suficientes para que los ribereños pudieran completar todo su cupo, éstos les serán detraídos del general.

La condición de ribereño deberá ser acreditada mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Junta Vecinal correspondiente, de residencia durante más de nueve meses en los núcleos de población o viviendas aisladas, ubicadas en la Entidad Local Menor recorrida por el río en su tramo acotado.

En caso de que los permisos sobrantes superen el 5 % de la totalidad de los que son de muerte se procederá a realizar un sorteo para su adjudicación entre los pescadores de la Comunidad Autónoma que lo soliciten. El plazo de presentación de solicitudes para entrar en el sorteo de permisos sobrantes, será del primer día de febrero hasta el día nueve de febrero.

Caso de existir situaciones que así lo aconsejen y previa la reunión del Consejo Territorial de Pesca se podrán suprimir del turno de sobrantes, los cotos que se estime conveniente.

El sobrante de esta segunda elección se amortizará en todos los casos.

Tendrán la consideración de sobrantes los procedentes del tramo de ribereños, y no la tendrán los procedentes de los cotos sin muerte.

De no alcanzar el 5 %, se procederá a la amortización de todos ellos.

Los gastos de correspondencia, teléfono, etc., derivados de la solicitud, correrán a cargo de los pescadores interesados.

Si un pescador no se presenta a elegir con puntualidad a la hora que se le haya avisado perderá la vez, pero quedará el primero después de finalizar la jornada.

Indemnizaciones por infracciones en materia de pesca

El artículo 59 de la Ley de Pesca dispone que los infractores a la misma deberán satisfacer, además de la multa correspondiente, el importe de los daños y perjuicios ocasionados a la fauna acuícola.

La indemnización se venía estableciendo de acuerdo a una serie de fórmulas empíricas que permitían calcular los daños y perjuicios a la riqueza piscícola, utilizando para ello, la mayor parte de las veces, la capacidad biogénica de la masa de agua en cuestión. Ahora bien, parece aconsejable fijar un baremo que facilite y homogenice la obtención del valor a aplicar.

Dado que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su art. 26-10 otorga competencia exclusiva en materia de "Pesca, acuicultura y normas adicionales de protección del ecosistema en que se desarrollan dichas actividades", es por lo que esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, aprobó las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º—Establecer el siguiente baremo que permitirá concertar los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza piscícola, al objeto de fijar cuanto proceda, las oportunas indemnizaciones por la captura ilegal, comercialización o consumo no autorizados y por mortandades producidas por cualquier causa de las especies que se relacionan a continuación, y para cada unidad de las mismas.

Trucha:

Menor de 19 cms.: 1.000 ptas.

Igual o mayor de 19 cms. y menor de 30 cms.: 1.500 ptas.

Igual o mayor de 30 cms. y menor de 40 cms.: 3.000 ptas.

Esta última cantidad se incrementará en 1.000 pesetas por cada cinco centímetros o fracción que supere los 40 centímetros.

Para la variedad de arco-iris las cantidades anteriores se reducirán a la mitad.

Tenca:

Cualquier tamaño: 500 ptas.

Cangrejo:

Cualquier tamaño: 500 ptas.

Artículo 2.º—Las cantidades expresadas en el baremo anterior se duplicarán en el caso de corresponder a infracciones realizadas o producidas en período prohibido para la especie en cuestión, bien por estar protegida, vedada, o en época no hábil para su captura.

Artículo 3.º—La aplicación del método indicado no excluirá la posibilidad de utilizar cualquier otro procedimiento de valoración de precisar los daños y perjuicios cuando éstos sean de difícil cuantificación por la singularidad o amplitud de los mismos.

COTOS DE TRUCHAS — TEMPORADA 1991

Río	Nombre coto	Categoría	Longitud Kms.	Periodo y días hábiles	Cupo capturas	Longitud mínima cms.	Cebos
Selmo	Sobrado	3ª	7,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Valcarlos	Pereje	3ª	9,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Burbia	Burbia	S.C.	8,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Burbia	Villafranca	1ª	6,5	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Cúa	Cacabelos	2ª	6,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Sil	Sil	S.C.	6,0	17-III a 31-VIII — X,V,S,F	8	22	P.L.
Eria	Manzaneda	3ª	4,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Duerna	Duerna	2ª	9,2	1-IV a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Omaña	El Castillo	1ª	5,5	1-IV a 31-VII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Omaña	La Omañuela	1ª	5,0	1-IV a 31-VII — M,J,S,F	8	24	P.N.
Luna	Villafeliz	1ª	7,5	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Luna	Garaño	2ª	4,5	1-IV a 15-VIII — X,V,S,F	8	24	P.L.
Orbigo	Sardonedo	1ª	6,0	17-III a 15-VIII — X,V,S,F	8	26	P.N.
Orbigo	Santa Marina	1ª	5,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	26	P.N.
Bernesga	Bernesga	S.C.	7,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.L.
Torio	Felmin	3ª	5,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Curueño	Tolibia	3ª	4,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Curueño	Valdepiélagos	2ª	4,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Porma	Vegamián	3ª	8,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	24	P.L.
Porma	Remellán	3ª	5,5	17-III a 15-VIII — X,V,S,F	8	22	P.L.
Porma	Vegaquemada	S.C.	6,5	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Porma	Cerezales	1ª	5,5	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	24	P.N.
Porma	El Condado	1ª	10,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	26	P.L.
Esla-Orza	Acebedo	2ª	7,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Esla	Las Salas	2ª	5,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	22	P.L.
Esla	Valdoré	2ª	5,5	17-III a 15-VIII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Esla	Pesquera	1ª	4,5	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	24	P.L.
Esla	Gradefes	2ª	4,5	17-III a 15-VIII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Esla	Quintana de Rueda	S.C.	5,5	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	22	P.L.
Esla	Villarroaño	S.C.	7,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	22	P.L.
Yuso	Boca de Huérgano	3ª	5,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Cea	Cea	2ª	6,0	17-III a 31-VII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Duerna	Priaranza	2ª	6,0	1-IV a 31-VII — X,V,S,F	8	22	P.N.
Luna	Rioseco	1ª	4,0	17-III a 15-VIII — X,V,S,F	8	24	P.N.
Luna-Orbigo	Villarroquel	2ª	5,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	24	P.N.
Esla	Villómar	S.C.	3,0	17-III a 15-VIII — M,J,S,F	8	22	P.N.
Ancas	Candín	3ª	6,0	17-III a 31-VII — M,J,S,F	8	22	P.N.

Los días en Negrita corresponden a pesca sin muerte. P.N.: Prohibido cebos naturales. P.L.: Prohibido lombriz.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación del Rollo de Santa Ana, presentada el 7 de septiembre de 1990 por don Victorio Pérez Crespo, doña María Luisa Rodríguez Feo y don Moisés Puente Castro.

La nueva delimitación es igual a la anterior (aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1989) excluyendo las fincas números 11 y la núm. 13. La superficie anteriormente delimitada era de 9.047,44 metros cuadrados y la que ahora se aprueba es de 8.560,73 m2.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9495

Núm. 6289—1.944 ptas.

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre pasado, se adoptó acuerdo dejando sin efecto las convocatorias efectuadas en el año 1988 de plazas que seguidamente se relacionan, y refundir dichas convocatorias con otras de la misma categoría que figuran en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1989, procediendo a la aprobación de nuevas Bases que han de regir para cada una de estas convocatorias, las cuales se harán públicas en la forma legalmente establecida.

Quienes habiendo presentado su instancia para estas plazas, deseen presentarse a las nuevas convocatorias, deberán suscribir nueva solicitud, abonando los correspondientes derechos de examen y haciendo constar su participación en la primera convocatoria al objeto de, una vez comprobada dicha circunstancia, proceder a la devolución de esta tasa, de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en la sesión anteriormente señalada.

Plazas convocadas por acuerdo del Pleno Municipal de 8 de agosto de 1988:

Denominación de la plaza	B.O.P.	B.O.E.
3 Oficial 1ª Jardines	26-8-88	17-9-88
1 Limpiadora Residencia Ancianos	2-9-88	12-10-88
1 Mozo Aux. Sanitario	1-9-88	28-9-88
2 Celador Mercados	31-8-88	17-9-88
1 Mozo Laboratorio	1-9-88	29-9-88
2 Auxiliari Jardines	31-8-88	17-9-88
1 Peón Jardines	30-8-88	17-9-88
1 Oficial 2ª Inst. Deportivas	30-8-88	17-9-88
1 Mozo Nave Matadero	27-8-88	17-9-88
2 Porteros Centros E.G.B.	26-8-88	17-9-88
1 Lacero	27-8-88	17-9-88

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9348

Núm. 6290—4.320 ptas.

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Luis González García, para la apertura de un local destinado a montaje y cosido de prendas de vestir en la calle La Bañeza, n.º 7, expediente número 304/90.

León, 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9347 Núm. 6291—1.152 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguientes actividades:

A Frutas Fluba, S. L. (Repr. D. Arturo Puertas Matachana), para la apertura de un local destinado a Almacén de Frutas en la carretera de Circunvalación, Km. 1,5, expediente n.º 406/88.

A Grupo El Arbol, Grela, S. A., (Repr. D. Juan Domínguez Carazo) para la apertura de un local destinado a supermercado en la calle Pendón de Baeza n.º 19-21.

A Grupo El Arbol, Grela, S. A., (Repr. D. Juan Domínguez Carazo) para la apertura de un local destinado a supermercado en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, n.º 26, expediente número 552/90-V.O.

A D.ª Ana María Aller Martínez, para tomar en traspaso un local destinado a farmacia en la calle La Torre, n.º 3, expediente núm. 399/90.

León, 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9346 Núm. 6292—2.232 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Ana María Gallardo Paniagua, para la apertura de un local destinado a droguería y perfumería en la calle Astorga, número 18, expediente número 7403/90-V.O.

A Sistemas Técnicos de Seguridad, Sociedad Limitada (Repr. D. Antonio Fernández Ordóñez), para la apertura de un local destinado a salón de juegos recreativos tipo "A", en la calle Renueva, n.º 36-bajo, expediente n.º 587/90.

León, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9572 Núm. 6293—1.512 ptas.

ENCINEDO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente núm. 1/90 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por remanente líquido de Tesorería.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto				
1	1	1	1	Ret. Bás. Secretario	730.161	133.814	863.975
1	2	5	1	Ret. Compl. "	748.800	318.818	1.067.618
1	2	5	1	Ret. Compl. Admvo.	774.288	46.452	820.740
1	3	1	1	Ayuda familiar Admvo.	8.424	324	8.748
1	9	8	5	Cuotas Mupal de Cor.	1.050.170	185.085	1.235.255
2	4	1	1	Dietas, traslados m. Co.	150.000	100.000	250.000
2	5	9	1	Otros gastos (imprev.)	300.000	850.000	1.150.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 15º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Encinedo a 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9410

Núm. 6294—828 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones financiadas con cargo al superávit del año anterior.

Partida y título				Consignación que tenían Pesetas	Suplemento Pesetas	Resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.				
1	19	198	Cuota Mupal	350.000	613.771	963.771
2	21	211	Mat. oficina	835.127	564.873	1.400.000
2	22	223	Lim. cal. y otros	200.000	95.083	295.083
2	24	241	Dietas Corporación	300.000	11.512	311.512
2	25	258	Contratos Servic.	170.000	27.470	197.470
2	25	259	Otros gast. fun.	1.000.000	531.544	1.531.544
6	61	611	Progr. invers.	4.523.033	100.000	4.623.544

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Villaornate y Castro a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

9438

Núm. 6295—828 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

Hace saber: Que doña Alicia Casado Cabello solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Frutería" en Santa María del Páramo (León), sito en calle Santiago Santos, 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace

público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa María del Páramo a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9515

Núm. 6296—1.944 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1990, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/1990, siendo su resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

GASTOS:**Suplementos**

Capítulo 2.º	3.781.000 ptas.
" 4.º	3.149.000 "

6.930.000 "

Habilitaciones

Capítulo 6.º	1.871.640 ptas.
---------------------	-----------------

Total 8.801.640 "

Financiación:

Del superávit de la liquidación anterior	7.592.640 ptas.
--	-----------------

Por transferencias del capítulo 1.º	1.209.000 "
--	-------------

Total 8.801.640 "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.3 y 446.3 del R.D.L. 781/86 y 250.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9351 Núm. 6297—1.944 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha doce de noviembre de 1990, recaída en el expediente de convocatoria por concurso-oposición restringido de promoción interna para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local, se ha declarado a los siguientes aspirantes:

1.º—Declarar a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

- 1.—Calvo Blanco, José Carlos.
- 2.—Díez García, Javier Emilio.
- 3.—López López, José Antonio.
- 4.—Miguélez Rubio, José Indalecio.
- 5.—Robles García, José Luis.

B) Excluidos:

Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes por plazo de diez días, a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace público también que el Tribunal calificador de esta oposi-

ción ha sido designado y estará compuesto:

Presidente: D. Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: D. Antonio Cubero Fernández Robla, Representante del Profesorado Oficial.

Suplente: D. Teodoro Martínez Gadañán.

2.—Titular: D. Francisco de Asís Domínguez Barbero, Representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Doña Filomena Rodríguez Ramos.

3.—Titular: D. José Aláez Velarde, Jefe de la Policía Local.

Suplente: D. Enrique Presa García.

4.—Titular: D. Honesto Campazas Fernández, Concejal Delegado del Servicio.

Suplente: D. Luis Alberto Prieto Olite.

5.—Titular: D. César Fernando Ruano Muñoz, Funcionario de Carrera.

Suplente: D. Manuel Jesús López Sánchez.

6.—Titular: D. Rubén Redondo Rodríguez, Representante de la Jefatura de Tráfico.

Suplente: D. Raimundo Castro Fernández.

Igualmente se señala, en principio, el día 10 de enero de 1991 a las diez horas en la Casa Consistorial de San Andrés del Rabanedo, como comienzo de los ejercicios del concurso-oposición en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal para tal lugar, día y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, M. González.

9553 Núm. 6298—2.844 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre imposición de contribuciones especiales, para la obra de "Pavimentación de las calles San Martino y San Zacarías, en Villacedré", siendo su parte dispositiva la siguiente:

Importe de la adjudicación de contrata de la obra, 13.688.000 ptas.

Gastos redacción proyecto, 525.239 pesetas.

Suman gastos, 14.213.239 ptas.

Base a aplicar el 80 % sobre gastos, 11.370.400 ptas.

Módulo de reparto, metros lineales de las fachadas de las fincas afectadas (edificios y solares).

Contra este acuerdo que podrá ser examinado y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles en la oficina del Ayuntamiento, conforme a lo ordenado en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en caso de no presentarse se entiende aprobado definitivamente este acuerdo.

Santovenia de la Valduncina a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9520 Núm. 6299—558 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación de las calles en Tapia de la Ribera, 2.ª fase", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado, y, en su caso, interponer las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16-11-90 acordó solicitar del Banco de Santander en León un aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera, 2.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia, 6.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

Sujetos pasivos.—Los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras, especialmente beneficiados.

Base imponible.—El coste total de la obra que debe soportar el Ayuntamiento y que asciende a 1.641.948 pesetas.

Importe de las contribuciones.—350.836 pesetas, que representa el 21,36 por 100 del coste a soportar por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto.—Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

El expediente se encuentra expuesto al público por un plazo de treinta días a los efectos de su examen y reclamaciones. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones referidas.

Rioseco de Tapia, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9596 Núm. 6300—1.224 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno Corporativo aprobó en sesión celebrada el día 29 de octubre pasado el proyecto de las obras de "Depósito elevado en Villacontilde", redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera, conteniendo un presupuesto de 9.500.000. Se expone al público durante 15 días, para analizarlo y presentar reclamaciones por escrito, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Si no hubiera ninguna reclamación, se dará por aprobado definitivamente.

Asimismo se expone al público el expediente de modificación de créditos 1/90, que fue aprobado en la sesión plenaria del día 29 de octubre pasado y que resumido a nivel de capítulos de gastos es como sigue:

C. I	166.483
C. II	310.000
C. IV	2.200.000

Total 2.676.483 ptas.

Las aportaciones se toman del superávit del ejercicio anterior.

Plazo de examen y reclamaciones: 15 días.

Si no hubiera ninguna reclamación se dará por aprobado definitivamente.

Villasabariego, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9352 Núm. 6301—630 ptas.

TRABADELO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
198.5	300.000	600.144
223.1	50.000	350.000
223.3	50.000	150.000
259.1	150.000	350.000
273.1	165.000	165.000
433.8	50.000	50.000
483.1	200.000	200.000
612.2	4.919.413	4.919.413
612.1	2.323.000	2.324.000
614.1	3.500.000	3.501.000
615.1	1.200.000	1.200.000
616.1	132.600	132.600
617.1	1.400.000	1.400.000
734.1	1.250.000	2.950.000
858.1	2.000.000	2.000.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit		
1989	2.373.800	4.223.206

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior 2.372.600 ptas.

Mayores ingresos ... 15.317.413 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.630.644 ptas.
Capítulo 2.º	1.920.000 ptas.
Capítulo 4.º	290.000 ptas.
Capítulo 6.º	14.686.794 ptas.
Capítulo 7.º	2.950.000 ptas.
Capítulo 8.º	2.000.000 ptas.
Capítulo 9.º	812.575 ptas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Trabadelo, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9504 Núm. 6302—1.080 ptas.

EL BURGO RANERO

BASES por la que se regirá la oposición libre para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al Grupo E (de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), Escala de Administración Especial, Subes-

cala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo señalado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Funciones a realizar por el Operario de Servicios Múltiples:

1.º—Prácticas de notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y similares, tanto procedentes de los servicios municipales, como los que al municipio sean encomendados por las diferentes Administraciones Públicas.

2.º—Recepción, registro, distribución y archivo de correspondencia, documentos y cuantos objetos vayan destinados a los diferentes servicios municipales.

3.º—Custodiar el mobiliario, máquinas, enseres, instalaciones, oficinas y locales pertenecientes al municipio.

4.º—Manejo de máquinas de escribir, reproductoras, fotocopiadoras y análogas, adscritas a la oficina municipal, así como aquellas otras máquinas o herramientas mecánicas destinadas al mantenimiento de los diversos servicios de la Entidad.

5.º—Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales, redacción de informes en relación con las posibles infracciones observadas, especialmente en materia de actos sujetos a licencia o autorización municipal.

6.º—Realizar trabajos de medición, cómputo o similares, en relación con los elementos que constituyan el hecho imponible de los diversos tributos correspondientes a este municipio, así como el cobro, dentro de las dependencias municipales, de los recibos o liquidaciones directas cuya recaudación se efectúe directamente por el Ayuntamiento. Trabajos de jardinería.

7.º—En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que, por razón del servicio se le encomienden, tanto por el Sr. Alcalde-Presidente, como Jefe de Personal, como por el Sr. Secretario de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales, así como trabajos sencillos de oficina.

Tercera.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.

C) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

G) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Cuarta.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto a que se refiere la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos al examen los aspirantes por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Quinta.—Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancia, por resolución de esta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de que, en el plazo de los quince días siguientes hábiles a tal publicación, puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Finalizado dicho periodo de exposición, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios municipal.

Sexta.—Tribunal calificador.—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El propio de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante designado por la Junta de Castilla y León. El Secretario de la Corporación en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales o funcionario en quien delegue. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este procedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

Séptima.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo los casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina (no eléctrica ni electrónica), durante un periodo máximo de diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, valorándose en el mismo la limpieza y corrección de lo copiado.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los comprendidos en la parte I (Derecho Político y Administrativo) del programa que se adjunta. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto, el nivel de formación general del aspirante, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar, de entre los que figuran en el programa que se adjunta, Parte II (Administración Local). La realización de esta prueba será pública y se valorarán los

conocimientos sobre el tema expuesto.

Cuarto ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en resolver supuestos prácticos determinados por el Tribunal, en número no superior a tres, en relación con las funciones propias del cargo, señaladas en las bases de la convocatoria. Se valorará el nivel de formación del aspirante en la aplicación de los conocimientos teóricos a los supuestos que sean propuestos.

Novena.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por cada ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de los miembros actuantes del Tribunal, siendo preciso que el aspirante obtenga cinco puntos como mínimo para aprobar el examen.

Décima.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Undécima.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se indican:

—Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

—Original o copia autenticada del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

—Carnet de conducir tipo B.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o no se reuniesen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima.—Toma de posesión.—El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo señalado, el interesado renuncia al cargo.

Decimotercera.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tri-

bunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimocuarta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella, así como la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en su caso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, R. D. 222/1984 de 19 de diciembre, y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

MODELO DE INSTANCIA

D., nacido el de de 19..... en la localidad de provincia de hijo de y de provisto de D. N. I. número con domicilio en la calle número de la localidad de ante V. S. comparece y como mejor proceda, expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, de la subescala de Servicios Especiales de esa Corporación.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, la cual fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm de fecha

En consecuencia, solicita:

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener a quien suscribe por admitido a la realización de las pruebas correspondientes.

En a de de 19... firmado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero.
PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION

A) Segundo ejercicio:

Parte I.—Derecho Político y Administrativo:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978, Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Poder Judicial.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración.

Tema 5.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Institucional.

Tema 6.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 7.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

B) Tercer ejercicio:

Parte II.—Administración Local:

Tema 8.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.—Organización municipal. Competencias.

Tema 10.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 11.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 12.—Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.—La función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal.

Tema 15.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La licencia urbanística: actos sujetos a la misma.

El Burgo Ranero, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9554 Núm. 6303—7.722 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por don José Manuel Cordero del Campillo en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia concedida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para la apertura de un local con destino a oficina de esta Institución, sito en la avenida Florentino Agustín Díez, s/n., de La Magdalena.

Durante el plazo de diez días hábiles, permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiendo las personas interesadas o afectadas por la actividad de referencia, presentar en el citado plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

El Alcalde, César González García.
9356 Núm. 6304—1.440 ptas.

Por don Francisco Javier Martínez García se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia concedida a D. Manuel Robla Fernández para la apertura de un bar en la Avda. Mancho, de la localidad de Canales.

Durante el plazo de diez días hábiles, permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiendo las personas interesadas o afectadas por la actividad de referencia, presentar en el citado plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

El Alcalde, César González García.
9361 Núm. 6305—1.080 ptas.

Por don Marco Antonio Gutiérrez García se ha solicitado licencia municipal para la apertura al público de establecimiento con destino a venta de material electrónica, sito en la avenida Florentino Agustín Díez, s/n., de la localidad de La Magdalena.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre y artículo 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio a fin de que quienes se consideren especialmente afectados por la actividad indicada puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas observaciones y reclamaciones estime pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Soto y Amío, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, César González García.

9560 Núm. 6306—1 656 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre del corriente, acordó con el "quórum legal", que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga cuyas características son las que siguen:

Importe del citado: 1.886.400 ptas.

Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la cuota de aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en Manzanal del Puerto", incluidas en el adicional al Plan de la Comarca de A. E. de Maragatería-Cepeda de 1990.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón a 9 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

9317 Núm. 6307—468 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 142/90, a instancia de Digna Martínez Amez, representada por el Procurador señor González Medina, con el Ministerio Fiscal y otros, para hacer constar en el Registro de la Propiedad la inmatriculación de la siguiente finca urbana:

"Está sita en la calle Renueva, n.º 31, de Villamañán, superficie: cubierta, 16 metros cuadrados, descubierta: 27 metros cuadrados; linda: A la derecha, con Basilia Río Carro y cuatro; a la izquierda, con Basilia Río Carro y cuatro; fondo, parcela de ref. catastral 02-33-009."

Habiéndose acordado por providencia dictada en esta fecha citar a don Fausto Río Carro, cuyo domicilio se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación de la finca urbana pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de citación a don Fausto Río Carro, cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, expido el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaría Judicial (ilegible).

9162 Núm. 6308—2.952 ptas.

* *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 37/90, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirá, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que en el plazo improrrogable de cinco días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, para hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio por las condenadas Celestino Vilorio Fernández, Rosa María Robles Pérez y María del Pilar Rodríguez Ruiz.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las apeladas Amparo Hernández García, Carmen Hernández

García y Carmen Hernández Borja, en paradero desconocido, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria en funciones (ilegible).

9451

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 609/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de B.B.V. Leasing, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Aurelio Alonso Figaredo, Manuel Heriberto Alvarez Alvarez y Miguel Fernández Carracedo, vecinos de León, calle Cantareros, n.º 3, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.002.465 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas y al amparo de lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes propiedad de aludidos demandados:

De don Aurelio Alonso Figaredo:

Piso vivienda en la calle Marcos Peña Pollo, n.º 18, de Oviedo, de una superficie de 99,96 m².

Propiedad de don Manuel Heriberto Alvarez Alvarez:

Piso 5.º derecha del edificio señalado con el núm. 15 de la Nueva Vía de Penetración, Carretera Oviedo-Gijón, hoy denominada Avenida del Mar, donde tiene el núm. 33.

De la propiedad de los tres demandados antes citados:

Los derechos que pudieran corresponderles sobre un vehículo Renault Rapid 1300 sobreelevada, matriculado a nombre de Suministros Electrónicos Carracedo.

También por medio del presente edicto se cita a todos ellos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y se apongan a la oposición si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9527 Núm. 6309—3.816 ptas.

*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 690/89 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de noviembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, contra don Andrés Mayo Suárez y doña Inés Vega Molinero, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas veintiséis mil setecientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Andrés Mayo Suárez y doña Inés Vega Molinero y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A. de las un millón veintiséis mil setecientas cuarenta y cinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de noviembre de 1990.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

9467 Núm. 6310—3 384 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, en sustitución del Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 637/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don Tomás Lorenzo Blanco, sobre reclamación de 1.167.678 pesetas de principal y 600.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 171.—En León, a veintuno de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Tomás Lorenzo Blanco, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Tomás Lorenzo Blanco y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante de las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de pesetas 1.167.678, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 9 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9470 Núm. 6311—4.176 ptas

★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 473/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Miguel A. Jimeno Rodríguez, doña María Carmen Pineda Valderrábano, doña Irene Rodríguez Sierra, sobre reclamación de 5.473.652 pesetas de principal y otras 1.800.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 2.—En León, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don Miguel Ángel Jimeno Rodríguez, doña María Carmen Pineda Valderrábano y doña Irene Rodríguez Sierra, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Miguel Ángel Jimeno Rodríguez, doña María del Carmen Pineda Valderrábano y doña Irene Ro-

dríguez Sierra, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.473.652 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 9 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9471 Núm. 6312—4.752 ptas

★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 269/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don Celestino Fernández López, doña Rosario Josa Moruza y doña Isabel Ortega Herce, sobre reclamación de 2.408.025 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 194.—En León, a cinco de julio de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Celestino Fernández López, doña Rosario Josa Moruza y doña Isabel Ortega Herce, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Celestino Fernández López, doña Rosario Josa Moruza y doña Isabel Ortega Herce y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.408.025 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la

parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 12 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9468 Núm. 6313—4.392 ptas

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 240/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Finamersa, Entidad Financiera, S.A.C., calle Lagasca, 86-88, código de identificación fiscal 28534675, Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Narciso Cruz Díez, calle del Tajo, s/n., San Andrés del Rabanedo, León, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 20 de diciembre, a las trece horas, en este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 14. Tipo de esta subasta, 450.000 pesetas, que es valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día quince de enero, a las trece horas. Y la tercera, el día siete de febrero, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 337.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400717024090 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquel, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada

caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Camión, marca Barreiros, modelo 3784, matrícula LE-0684-G, 250.000 pesetas.

—Automóvil, marca Peugeot, modelo 205 SRD, matrícula LE-8348-L, pesetas 200.000.

Valor total: 450.000 pesetas.

En León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9472 Núm. 6314—5.328 ptas.

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 466/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Rodríguez Calvo, contra Castilla Automoción, S. A., hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio registrado al n.º 466/90 a instancia de doña Teresa Rodríguez Calvo, contra Castilla Automoción, S. A., sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por doña Teresa Rodríguez Calvo, condenando a Castilla Automoción, S. A., a que dentro del término de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedará reducido al de quince días.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación al demandado Castilla Automoción, S. A., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

9529 Núm. 6315—3.816 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, en demanda de juicio verbal civil sobre desahucio de vivienda por falta de pago núm. 586/90, a instancia de doña Blanca Rodríguez Verduras, representada por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez y asistida del Letrado señor Barrio Pacho, contra don Medardo Pascual López, se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca el día veinte de diciembre del año en curso, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Arco de Animas, 2, al objeto de celebrar el juicio verbal, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa suficiente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577, 1.578 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

9655 Núm. 6316—1.944 ptas.

NUMERO UNO DE PONTERRADA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en la ejecutoria número 18/90, dimanante del juicio de faltas núm. 40/90, sobre lesiones en accidente de tráfico, por la presente se notifica y requiere al condenado Alvaro Ibarguren Salsamendi, para que en el término de tres días abone la multa de cinco mil pesetas en papel de pagos al Estado, pues de no efectuarlo podrá ser ingresado a cumplir el arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción que deje de satisfacer. E igualmente se le requiere para que entregue ante este Juzgado su permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por término de un mes.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación y requerimiento al condenado Alvaro Ibarguren Salsamendi, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponterrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jaime de Lamo Rubio.

9325

NUMERO TRES DE PONTERRADA

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 111/89 se cita a hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre a las 11,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas de Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponterrada, 14 de diciembre de 1990. El Secretario (ilegible).

9454

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 142/89 sobre lesiones tráfico, se cita a Felipe Antonio Rodríguez Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre a las 10,05 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponterrada, 13 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible).

9455

NUMERO CINCO PONTERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponterrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía 235/90, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Interequip, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, contra la Entidad Micro Bierzo, C. B., en su representante legal, con domicilio en Ponterrada, c/ Carlos I, 2; sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponterrada, personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Micro Bierzo, C. B., expido y firmo la presente en Ponterrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

9530 Núm. 6317—2.088 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

José-Antonio Pastor Merillas, de 26 años de edad, de estado civil soltero, profesión administrativo, hijo de Felipe y de Rosalía, natural de Vitoria del Bierzo, domiciliado últimamente en calle Oriol, n.º 5, 1.º, C, Valladolid, por el delito de quebrantamiento de condena, en procedimiento abrev. n.º 219/90 (Ej. 216/90) comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a catorce de noviembre de 1990.—(Ilegible). 9450

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 744/90, seguidos a instancia de Félix Pascual Glez. y Pedro Suárez García, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre vacaciones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de diciembre próximo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 9709

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 704/90, seguidos a instancia de Celsa Fernández Pereiro y otro contra Lufeca, S. A., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lufeca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 9711

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.013/88, seguidos en este Juzgado a instancia de José Álvarez Arias contra Ocejo y García, S. A., y otros, sobre revisión invalidez he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procedase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados. 9463

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 197/89, dimanante de los autos número 677/89, seguidos a instancia de Roberto Llamas Fernández, contra Montajes Fersua, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propone a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín M. 9464

Anuncios particulares

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

Por el presente, se saca a concurso subasta la limpieza de desagües en la zona de esta Comunidad.

Se admiten proposiciones por correo certificado, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En ellas, se expresarán el precio por metro lineal, globalmente y sin excepción.

También se expresará el precio por hora y tipo de máquina, para las posibles obras urgentes a realizar durante la campaña de riegos.

El pago se realizará sobre factura comprobada, deduciendo un diez por ciento, como garantía para el finiquito.

El Sindicato de Riegos, valorará las diversas ofertas y sus circunstancias según su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Villadangos del Páramo, 12 de noviembre de 1990.—El Presidente, Nemesio Fierro Fernández.

9376 Núm. 6318—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 9 de diciembre en el local-oficina sito en este pueblo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las cuatro y media de la tarde del mismo día en segunda convocatoria con cualquier número de partícipes que asista, bajo el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

3.—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto ordinario para 1990 presentado por el Sindicato.

4.—Lectura de escritos y resolución de asuntos pendientes.

5.—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 19 de noviembre de 1990.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

9623 Núm. 6319—2.160 ptas.